

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

509

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO ID 846-32-LQ17 POR DISMINUCION DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO DE OBRA DENOMINADA INSTALACIÓN SISTEMA DE CONTROL DE VIENTOS JARDINES INFANTILES SEMILLITAS DE AMOR Y SENDERO DE ESPERANZA – ALTO DEL CARMEN Y JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS - HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA”

COPIAPÓ, **13 NOV 2017**

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que “Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica”; 8°) Resolución N° 015/260 del 10/10/2017 que nombra en calidad de Director Regional a don José Luis Matamala Vargas y; 9°) Resolución N° 015/ 11 de 19 de mayo de 2017 de la vicepresidenta Ejecutiva que delega facultades en los Directores Regionales; 10°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de la Resolución Exenta N°015/00353 de fecha 02/08/2017, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución de la obra denominada “INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE VIENTOS JARDINES INFANTILES SEMILLITAS DE AMOR Y SENDERO DE ESPERANZA – ALTO DEL CARMEN Y JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS - HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA” ID 846-32-LQ17, por un monto \$ 102.148.088 (Ciento dos millones ciento cuarenta y ocho mil ochenta y ocho pesos), más IVA.

2. Que, con fecha 09 de agosto de 2017, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa MOINCO LTDA, RUT 76.208.446-5, con domicilio en Sector Cuesta Cardones Km 802, Copiapó, cuyo representante legal es Don MARCELO ANDRES OSSES BECAR, RUT 13.379.552-9, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/368 de 11 de agosto de 2017.

3. Que, con fecha 06/11/2017 la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 21 de las Bases Administrativas de la Licitación ID 846-37-LQ17, gestionar la modificación de contrato, en cuanto a una disminución obras extraordinarias y aumento de plazo.

4. Que, de acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra con fecha 23 de octubre de 2017 se autoriza la disminución, obras extraordinarias y aumento de plazo, el que forma parte integrante de esta resolución y que señala “ En virtud de solicitud de ITO referente a la reposición de pavimentos cerámicos en todo el pasillo cubierto exterior existente en Jardín Infantil Semillitas de Amor (ubicado en Alto del Carmen), partida que inicialmente no estuvo considerada en proyecto, se solicita sea ejecutada justificando esto por presentar defectuosidad por su antigüedad y además de verse afectados por la intervención al ser instalados los paneles estructurales vidriados sobre esta superficie . Para dicha intervención se solicitará la demolición de toda la cerámica y retiro de morteros de pega existente, nivelación de piso e instalación de nuevos pavimentos cerámicos los cuales cubren una superficie de 58 m2”...Según lo que establecen las bases y de acuerdo a los antecedentes entregados por contratista, por parte de ITO se acoge solicitud de 15 días de aumento de plazo”

5. Que, se debe dictar el acto administrativo que autoriza la modificación de contrato, en cuanto a disminución de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo.

RESUELVE:

1. Modifícase contrato de “**INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE VIENTOS JARDINES INFANTILES SEMILLITAS DE AMOR Y SENDERO DE ESPERANZA – ALTO DEL CARMEN Y JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS - HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA**” con la empresa MOINCO LIMITADA, RUT 76.208.446-5, con domicilio en Sector Cuesta Cardones Km 802, Copiapó, cuyo representante legal es Don MARCELO ANDRES OSSES BECAR, RUT 13.379.552-9, por un monto \$1.409.156 (un millón cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y seis pesos) más IVA de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl. ID 846-37 LQ17, sólo en cuanto a disminución de obras y obras extraordinarias, de acuerdo a lo siguiente:

2. Auméntese en forma extraordinaria la obra denominada “**INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE VIENTOS JARDINES INFANTILES SEMILLITAS DE AMOR Y SENDERO DE ESPERANZA – ALTO DEL CARMEN Y JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS - HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA**” por un monto de \$1.798.000 (un millón setecientos noventa y ocho mil pesos) más IVA.

3. Disminúyase **INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE VIENTOS JARDINES INFANTILES SEMILLITAS DE AMOR Y SENDERO DE ESPERANZA – ALTO DEL CARMEN Y JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS - HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA**” por un monto de \$3.207.156 (tres millones doscientos siete mil ciento cincuenta y seis pesos) más IVA.

4. La disminución más el aumento de obras, implica una disminución del monto original contratado por un total de **\$1.409.156 (un millón cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y seis pesos) más IVA.**

5. Auméntese y disminúyase el monto que se señala en el punto 2 y 3 del Resuelvo, al Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 “Mantenimiento de Jardines Infantiles” del Programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

6. Se autoriza el aumento de plazo por 15 días corridos, estableciendo como nueva fecha de entrega de obras el día 11 de noviembre de 2017.

7. La Unidad Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



[Handwritten signature]
DIRECTOR REGIONAL MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten initials]
JLMV/MWB/PC/CGJ/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Subd. de Cobertura e Infraestructura

Subd. Asesoría Jurídica

Subd. de Recursos Financieros y Físicos

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes